



EXPTE. D - 490

/ 10 - 11



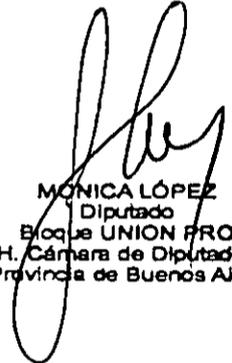
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

Adherir a la conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que se recuerda el 24 de marzo, instaurado por Ley 25.633, con el objeto de homenajear a las víctimas políticas de la dictadura militar entre los años 1976-1983.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### Fundamentos

El 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación promulgó la Ley 25.633, instituyendo el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, con el objeto de conmemorar a las víctimas políticas del "Proceso de Reorganización Nacional".

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia se conmemora anualmente el 24 de marzo. Ese día, en el año 1976, se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, dando inicio a la dictadura militar más sangrienta de la historia argentina.

A partir de ese momento, la violencia y el terror dominaron la Argentina, dejando al final de su ciclo, una sociedad en crisis, espiritual, moral y económicamente.

El gobierno de facto, que se extendió hasta 1983, año de la recuperación democrática en nuestro país, dejó un saldo de 30.000 desaparecidos, según datos estadísticos de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas).

Se entiende por desaparecido a las personas que fueron víctimas del crimen de desaparición forzada, considerada por la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, firmada en 1994, como un delito de lesa humanidad imprescriptible.

La desaparición forzada comprende la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

El gobierno de facto detuvo, interrogó, torturó y ejecutó clandestinamente a miles de guerrilleros, colaboradores, incluyendo a médicos y abogados que ofrecieron apoyo profesional a los perseguidos, así como a miles de civiles que no tenían ninguna relación con la subversión y estableció centros clandestinos de detención para llevar a cabo estas tareas. Gran cantidad de las personas detenidas en estos centros clandestinos fueron ejecutadas y enterradas en fosas comunes o arrojadas al mar en aviones de las Fuerzas Armadas.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Hoy, a 34 años de aquella fecha funesta, ratificamos el repudio y enarbolamos la memoria y, para que siempre esté vigente, volvemos a decir "Nunca Más".  
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires